51010-
Medellín,

Señor
LUIS GUILLERMO ARBOLEDA NOREÑA
Subdirector
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
SENA

Asunto: Autorización de Contratación respuesta Radicado 05-9-2026-035804 de 6/22/2026.

Apreciado Subdirector,

De acuerdo con la solicitud de autorización recibida que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización debidamente firmada para realizar el proceso de contratación:

Numero de autorización	Radicado Centro	Objeto	Modalidad	Valor autorizado	Plazo	CDP
127	05-9-2026-035804	"5_9401_605 Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia, con el fin de garantizar su operatividad, estabilidad y condiciones de seguridad para su uso."	Mínima cuantía	$108.000.000	Dos (2) meses sin exceder el 30 de septiembre de 2026.	6526 del 16 de febrero del 2026.

GD-F-011 V.010

RECOMENDACIONES:

- Se sugiere revisar y ajustar la redacción del ítem "Construcción e instalación", dado que, conforme a su alcance actual, las actividades descritas se enmarcan en una obra de construcción o adecuación de infraestructura, competencia que no corresponde a nuestra dependencia.

En caso de que la necesidad corresponda a la reposición o sustitución de elementos existentes, se recomienda modificar la descripción del ítem por "reemplazo e instalación", "reposición de bordillo existente" o una denominación similar que refleje actividades de mantenimiento correctivo, siempre que técnicamente proceda. Previo a la publicación del proceso.

La presente autorización se otorga con fundamento en el principio de buena fe administrativa, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política, y teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

No obstante, dicha autorización no suple ni exonera la responsabilidad que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus decretos reglamentarios y las resoluciones, manuales y demás disposiciones internas vigentes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en materia de ordenación del gasto y contratación, recae sobre cada ordenador del gasto, quien deberá velar porque los procesos se adelanten en estricto cumplimiento del marco legal, reglamentario e institucional aplicable.

Firmado digitalmente por FELIX HERNANDO GOMEZ RAMIREZ

FÉLIX HERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Director (E) Regional Antioquia

N° NIS 2026-02-265923

Proyectó: Llancely Londoño Castaño, Contratista Grupo Apoyo Administrativo Mixto
VoBo: Clara Ines Aguilar Velasquez - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto